



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDÍA

### ACUERDO N° 029-2022-MPP

Pisco, 25 de Marzo de 2,022

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de Marzo de 2022, en la Estación Orden del Día, la Carta N° 002-2022-COMISIÓN ESPECIAL presentada por la Presidente de la Comisión Especial que contiene el Dictamen N° 001-2022-Comisión Especial respecto al procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE denominado "Beneficios económicos otorgados a funcionarios y servidores que ocuparon puestos de dirección o cargos de confianza por bonificaciones y aguinaldos durante los años 2015 y 2016";

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo N° 121-2021-MPP del 21 de Diciembre del 2021, se acordó APROBAR la conformación de la Comisión Especial que se encargará de llevar las acciones de procesamiento y deslinde de responsabilidad indicada en el artículo precedente, la misma que estará integrada por los señores regidores: Wendy Arlette Penagos Gamboa, Jesús Walter Olivares Marcos y José Alberto Godoy Galindo os Exp. Adm. N° 8385 y 11438-2021, respecto al procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE denominado "Beneficios económicos otorgados a funcionarios y servidores que ocuparon puestos de dirección o cargos de confianza por bonificaciones y aguinaldos durante los años 2015 y 2016";

Que, con Acuerdo N° 007-2022-MPP del 31 de Enero del 2022, el Honorable Concejo Municipal, APRUEBA la PRÓRROGA de plazo por 30 días hábiles adicionales a la Comisión Especial que se encargará de llevar las acciones de procesamiento y deslinde de responsabilidad que corresponda al Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE a efectos de presentar el dictamen correspondiente;

**Dirección: Calle Ramón Aspillaga N° 901 Pisco email: mesadeparte@municipisco.gob.pe**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDÍA

### ACUERDO N° 029-2022-MPP

Que, mediante Carta N° 002-2022-COMISIÓN ESPECIAL de fecha 08 de Marzo del 2022, la Presidenta de la Comisión Especial presenta el Dictamen N° 001-2022-Comisión Especial respecto al procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE denominado "Beneficios económicos otorgados a funcionarios y servidores que ocuparon puestos de dirección o cargos de confianza por bonificaciones y aguinaldos durante los años 2015 y 2016", dictaminando lo siguiente: "Que es Improcedente dar inicio de Procedimiento de Suspensión contra el ex Alcalde Provincial 2015-2018 Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE por no encontrarse ejerciendo cargo de alcalde o regidor a nivel nacional";

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 001-2022-Comisión Especial, presentado por la Comisión Especial encargado de llevar las acciones de procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE, en consecuencia, **IMPROCEDENTE** dar inicio de Procedimiento de Suspensión contra el ex Alcalde Provincial 2015-2018 Sr. Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N° 010-2021-2-0409-SCE por no encontrarse ejerciendo cargo de alcalde o regidor a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo y actuados, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE